



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica.
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. ESP “ISA ESP”
Demandado	Oscar Enrique Marín Jaimes y Luis Fernando Marín Jaimes
Radicado	05001 31 03 015 2022 00304 00
Decisión	Inadmite demanda.

Revisada la presente demanda VERBAL - **DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, promovida por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP, “ISA ESP”**, en contra de **OSCAR ENRIQUE MARÍN JAIMES Y LUIS FERNANDO MARÍN JAIMES**, el Despacho resuelve **INADMITIR** la misma, para que en el término de **CINCO (5) días**, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento al siguiente requisito:

- Teniendo en cuenta que sobre predio objeto del proceso existe gravamen hipotecario, según se advierte en el certificado de tradición y libertad del mismo, (anotación No.6), y para efectos de lo dispuesto en el artículo 376 del Código General del Proceso, se deberá allegar la dirección del correo electrónico donde el acreedor hipotecario, BANCO DE BOGOTÁ S.A., recibe notificaciones. (Decreto 806 de 2020)

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56ba4c6ef15b7f655c665415ca018df46bc0a3af799d195469e7be4d921a3e0**

Documento generado en 10/10/2022 03:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>